



AU08-2011-00651

CIRCULAR N° 2880

SANTIAGO, 06 NOV. 2012

CENTRAL DE RIESGO FINANCIERO DE LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR. MODIFICA Y COMPLEMENTA CIRCULAR N°S 2.714, DE 2011.

Esta Superintendencia, en uso de las atribuciones conferidas en las Leyes N°s. 16.395 y 18.833, ha estimado pertinente impartir las siguientes instrucciones a las Cajas de Compensación de Asignación Familiar, en adelante CCAF, las que tienen por finalidad modificar y complementar, en los aspectos que se indican, lo instruido en su Circular N° 2.714, de 2011, sobre la incorporación de pensionados de las Fuerzas Armadas y de Orden, al sistema de Cajas de Compensación de Asignación Familiar, y su correspondiente reporte a la Central de Riesgo Financiero.

1. Reemplázase la tabla número 2, del número 2, del anexo 1, por lo siguiente:

“Tabla N°2

Archivo:	AFILI1/AFILI2/COLOC1/INCOB1/BENEF
Campo:	Tipo Afiliado

Código	Descripción
01	Trabajador Sector Público
02	Trabajador Sector Privado
03	Pensionado A.F.P.
04	Pensionado Mutual
05	Pensionado I.P.S.
06	Pensionado P.B.S.
07	Pensionado Compañía de Seguros
08	Pensionado I.S.L.
09	Trabajador Independiente
10	Pensionado DIPRECA
11	Pensionado CAPREDENA

“

VIGENCIA

Las presentes instrucciones deberán comenzar a aplicarse a partir de la información correspondiente al mes de noviembre de 2012, que debe remitirse a esta Superintendencia hasta el 17 de diciembre del mismo año.

Saluda atentamente a Ud,


 JCR/ETS
 DISTRIBUCIÓN




 LUCY MARABOLÍ VERGARA
 SUPERINTENDENTA (S)

- CCAF
- Archivo Central